ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Abog. Gabina Gavilan de Weisenseé
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 185

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 211/15 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/15 - "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS – ID Nº 292.449", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 17 de junio de 2016

VISTO: El Memorándum N° 685 de fecha 17 de junio de 2016, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DGAF Nº 678/16 de fecha 16 de junio del corriente año, remitió a la Dirección de Contratación la solicitud del Departamento de Desarrollo del Talento, la Nota AN/DDT/2016/28 de fecha 15 de junio del corriente año, en la cual solicita ampliación de la vigencia del plazo del contrato Nº 211/15 de la **Contratación Directa (CD) N° 08/15 – "Consultoría en Recursos Humanos – ID Nº 292.449"**;

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"En tal sentido, informo que la ANEAES ha recibido el primer producto que consiste en el diseño de la Estructura Organizacional de la Agencia presentado por la Consultora, pero no se ha expedido sobre la misma y de esta aprobación depende la realización de los demás productos", "El motivo del retraso obedece a que la Agencia se encuentra en un proceso de reestructuración en el marco de su autonomía y autarquía institucional, razón por la cual el Consejo Directivo ha iniciado una serie de estudios y consultas técnicas con el propósito de contar con una mejor estructura organizacional que posibilite cumplir con los fines misionales y desafíos del aseguramiento de la calidad de la educación superior."*;

Que, en el Dictamen UOC recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del contrato Nº 211/15, suscrito con la firma International Projects Center (IPC), con forme los hechos relatados por el Departamento de Desarrollo del Talento y las disposiciones legales;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

RESOLUCIÓN N° 185

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 211/15 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/15 - "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS – ID N° 292.449", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley";*

Que, el artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";*

Que, el artículo 5º de la Ley 2.072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y* menciona en el Inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gaviian de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 185

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 211/15 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/15 - "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS – ID N° 292.449", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, por Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación parta el Ejercicio Fiscal 2016" la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 211/15, correspondiente a la **Contratación Directa (CD) N° 08/2015 – "Consultoría en Recursos Humanos – ID N° 292.449"**, a favor de la Empresa **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)**, por un lapso de dos meses, computados a partir del 1 de julio del 2016, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **ampliación** del llamado individualizado con el **ID N° 292.449**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.-

3°.- **COMUNICAR** y archivar.-

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente